

MAR DEL PLATA, 20 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1549/17, por el cual se tramita la designación –en calidad de docentes adscriptos- de becarios internos de la Universidad, con sede en el Departamento de Letras de esta Facultad de Humanidades, para el segundo cuatrimestre del Ciclo Académico 2017, elevada por la Secretaría de dicha dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la presentación realizada por la mencionada Secretaría, con el detalle correspondiente.

Que, a fojas 02/07, se adjunta la documentación aportada por la interesada, que incluye: formulario de solicitud de adscripción docente suscripto la becaria interesada y su respectivo director de beca, el aval del Profesor Titular de la cátedra, título y plan de trabajo, en virtud de lo establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 0643/97, que modifica la Ordenanza de Consejo Académico N° 618/94, y modificada a su vez, por la Ordenanza de Consejo Académico N° 1806/97.

Que la referida presentación da cumplimiento, asimismo, a lo establecido por el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15, según el cual “Las categorías A y B deberán tener una adscripción a la docencia, que se otorgará por los Consejos Académicos de cada Facultad”.

Que la referida solicitud cuenta con la conformidad del Consejo Asesor Departamental de Letras, en su Sesión de fecha 05 de julio de 2017.

Que, a fojas 08, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 82, de fecha 30 de agosto de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado

en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Designar, en calidad de **DOCENTE ADSCRIPTA**, a la **becaria interna** de la Universidad Nacional de Mar del Plata, **categoría A**, con sede en el **Departamento de Letras** de



esta Unidad Académica, que se menciona a continuación, durante el 2º cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017, según el caso, de acuerdo con el siguiente detalle y en virtud de lo establecido en el capítulo VII, artículos 43 y 44, del Estatuto de nuestra Universidad, y en el artículo 7 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1618/15:

Apellido y Nombres	Categoría de Becas	Cargo Docente Asociado a la Beca	Área	Asignatura
Taborda, María Cecilia D.N.I. 32.104.948	A	D5-2 con 7 años de antigüedad	Área VII: Lengua y literaturas clásicas	Lengua y Literatura Latinas I

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 5228



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades